



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

E.149

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**RED TELEFÓNICA Y RDSI
EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO
Y SERVICIO MÓVIL**

**PRESENTACIÓN DE LOS DATOS
DE ENCAMINAMIENTO**

Recomendación UIT-T E.149

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T E.149 se publicó en el fascículo II.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

PRESENTACIÓN DE LOS DATOS DE ENCAMINAMIENTO

1 Se recomienda que, al introducirse un servicio semiautomático o automático entre dos países, cada Administración establezca un documento de encaminamiento y envíe a la otra Administración cierto número de ejemplares. Este documento de encaminamiento debería presentarse en forma de un folleto, formato A5 (14,8 x 21 cm) dividido en tres secciones según el modelo que se indica más abajo.

Es importante la actualización de datos de encaminamiento, mediante el intercambio de las informaciones siguientes:

- a) Modificaciones importantes de encaminamiento que interesen a las rutas existentes y/o a las centrales sobre las que precedentemente se hayan facilitado datos. Esta información deberá comunicarse a más tardar tres meses antes de que se efectúen los cambios. A este respecto, la importancia de la notificación dependerá del volumen y de las características del tráfico cursado.
- b) Otras modificaciones relativas al encaminamiento en redes nacionales cuya importancia no justifique el empleo del procedimiento indicado en el apartado a). Esta información deberá comunicarse una vez al año, o más frecuentemente si las circunstancias lo justifican.

Para comunicar los cambios relativos a los encaminamientos mencionados en los apartados a) y b), se utilizarán formularios que se ajusten al modelo de los cuadros A y B de la sección 2 del documento de encaminamiento, tanto si se trata de una revisión parcial como de una reedición. En principio, convendrá reimprimir periódicamente la totalidad de los documentos de encaminamiento. No obstante, la periodicidad de esta publicación debiera dejarse a la discreción de la Administración de origen, si bien se recomienda que no sea inferior a cinco años.

Cuando una Administración no pueda facilitar todos los datos de encaminamiento en la forma recomendada anteriormente, será conveniente que se ajuste todo lo posible a la presente Recomendación.

2 Información que deberá figurar en el documento de encaminamiento

2.1 Sección 1 – Notas explicativas

2.1.1 La Administración que publique este documento facilitará en esta sección las indicaciones siguientes:

2.1.1.1 Explicación sucinta de las disposiciones relativas al plan de numeración e indicación del prefijo interurbano utilizado eventualmente en la red nacional. Conviene también dar toda la información pertinente sobre el número total de cifras del sistema de numeración nacional.

2.1.1.2 Indicativo de país.

2.1.1.3 Cifras de idioma, en función de las posibilidades de asistencia para las comunicaciones de llegada.

2.1.1.4 Nombre (o nombres) de las centrales internacionales utilizadas para el tráfico de llegada. Al indicar el nombre de las centrales internacionales se especificará si se utilizan para el tráfico continental, para el intercontinental o para ambos a la vez. De haber varias centrales, convendrá precisar la parte de la red nacional que sirve cada central, indicando la(s) cifra(s) de los indicativos interurbanos correspondientes. Cuando no haya un sistema uniforme para todo el tráfico de llegada de un país, en las notas explicativas se precisarán las instrucciones particulares para cada país de salida.

2.1.1.5 Será conveniente explicar cómo se puede comunicar con abonados que residan en localidades que no figuren en las listas de la sección 2 (por ejemplo, por medio del código 11).

2.1.1.6 Cuadro indicativo de la manera de acceder a servicios especiales como:

- supervisora,
- operadora de tráfico diferido,
- comunicaciones en tránsito,
- comunicaciones con destino a o procedentes de barcos,
- comunicaciones telefotográficas,
- conferencias de cobro revertido,
- información,
- conferencias de persona a persona con aviso al aparato solicitado.

2.1.1.7 Si las funciones descritas en el § 2.1.1.6 se cumplen según un sistema descentralizado, los datos de encaminamiento se indicarán en los cuadros A y B de la sección 2. Conviene señalar que si la operadora de salida no habla ninguno de los idiomas indicados, deberá pasar la comunicación a la operadora internacional de llegada apropiada.

2.1.1.8 Cuadro de los días festivos oficiales durante los cuales es probable que cierren las empresas comerciales y las entidades bancarias.

2.1.1.9 Se recomienda que cada Administración indique la dirección precisa del servicio al que convenga dirigir la información relativa al encaminamiento y que pueda responder a preguntas sobre el encaminamiento interno y a peticiones de información sobre el documento de encaminamiento.

2.2 Sección 2 – Instrucciones para el establecimiento y utilización de los cuadros de encaminamiento

La información relativa al encaminamiento cuya comunicación a las demás Administraciones se considere de utilidad, deberá presentarse en una forma normalizada que facilite su interpretación. Esta información debe ser lo suficientemente detallada para que la operadora directora pueda establecer una comunicación sin necesidad de recurrir en más del 5% de los casos a la operadora internacional de llegada.

Interesa a las Administraciones asegurar que se faciliten a las operadoras directoras las informaciones suficientes, a fin de que los gastos de explotación de las centrales de llegada y de salida se mantengan dentro del mínimo compatible con el coste de elaboración y actualización de la información relativa al encaminamiento.

Se recomienda que la información sobre el encaminamiento se presente en una u otra de las formas indicadas en los cuadros A y B.

CUADRO A

(del documento de encaminamiento)

Nombre de la localidad	Indicativo de encaminamiento para comunicar con los abonados	indicativo de encaminamiento para comunicar con las operadoras	Guía telefónica
1	2	3	4

Instrucciones para rellenar las columnas del cuadro A

Columna 1 – Nombre de la localidad

Nombre del lugar, por ejemplo: ciudad o pueblo, de que se sirven generalmente los abonados para designar el punto que les da servicio telefónico.

Columna 2 – Indicativo de encaminamiento para comunicar con los abonados

Código de encaminamiento (indicativo interurbano) utilizado para comunicar con los teléfonos de la localidad mencionada.

Columna 3 – Indicativo de encaminamiento para comunicar con las operadoras

Código de encaminamiento combinado con un código de operadora normalizado (véase el § 2.1.1.7 de las notas explicativas) que permite comunicar con una operadora encargada de una función determinada en la localidad mencionada.

Indicador de idioma

En la columna 3 se indicará mediante un código alfabético el idioma o idiomas que hablen las operadoras locales. De hablar este o estos idiomas todas las operadoras que den servicio a las localidades enumeradas en la columna 1, para indicar el idioma o idiomas comunes bastará una nota explicativa general que remita a la columna 3. Deberá unirse la explicación del código.

Columna 4 – Guía telefónica

En su caso, número o letra de referencia que indique el tomo o la sección de la guía en que figuran los números de teléfono de la localidad mencionada.

CUADRO B

(del documento de encaminamiento)

Nombre de la localidad	Indicativo de encaminamiento para comunicar con los abonados	Indicativo de encaminamiento para comunicar con las operadoras a fin de			Guía telefónica
		establecer las comunicaciones y verificar la condición de los aparatos de abonado	verificar la condición de los aparatos de abonado solamente	pedir información	
1	2	3a	3b	3c	4

Instrucciones para rellenar las columnas del cuadro B:

Columnas 1, 2 y 4

Como en el cuadro A.

Columna 3a

En esta columna debe figurar el código completo que permite a una operadora directora tener acceso a una operadora de llegada que pueda establecer la comunicación con el número deseado y verificar la condición del aparato de abonado.

Columna 3b

En esta columna debe figurar el código completo que permite a una operadora directora tener acceso a una operadora que pueda verificar la condición del teléfono deseado, es decir, asegurarse de que el número corresponde a una línea en servicio, que no contesta o que está ocupado.

Columna 3c

En esta columna debe figurar el código completo que permite a una operadora directora obtener el número de teléfono de una persona de la localidad de que se trate.

Es importante que la operadora directora sepa que puede comprender a la operadora llamada; por ello conviene utilizar un indicador como el descrito en el punto del cuadro A relativo al indicador de idioma. Si se necesitan códigos de encaminamiento distintos para tener acceso a operadoras de la central de llegada que hablen otros idiomas, convendrá indicarlos junto con esos otros idiomas. El código de encaminamiento inscrito en la columna 3a no debe figurar de nuevo en la columna 3b.

Los países que dispongan de información uniforme para el acceso a las operadoras:

- a) que establecen las comunicaciones de llegada y verifican la condición del teléfono deseado,
- b) que verifican solamente la condición del teléfono deseado, y
- c) que facilitan información sobre los números telefónicos locales,

podrán generalmente utilizar el cuadro A. El modo de acceso a estos servicios especiales se indicará en la sección 1 anterior, sin necesidad de repetirlo en cada rúbrica.

Si un país utiliza puntos de acceso diferentes, más allá de su central internacional, para una de las categorías a), b) y c) antes mencionadas o para todas ellas, convendrá que se atenga a la presentación descrita en el cuadro B. La información sobre el encaminamiento que permite el acceso al punto disponible se dará en las columnas 3a, 3b y 3c, según el caso. De no disponer una localidad determinada de ninguna de esas posibilidades, no se hará ninguna inscripción en esas columnas, indicándose así a la operadora directora que debe llamar a la operadora internacional de llegada.

2.3 Sección 3 – Lista de indicativos interurbanos (de zona) por orden numérico

Interesa a las Administraciones incorporar esta información en el documento de encaminamiento no sólo para que los conozca la operadora directora sino también con fines de mantenimiento (por ejemplo, avisos de averías) y la debida aplicación de la Recomendación E.422 [1] (por ejemplo, marcación de un indicativo interurbano incorrecto).

Además, esta información puede utilizarse para evitar que llamadas con indicativos de encaminamiento erróneos accedan a los circuitos internacionales.

Se recomienda presentar la información como se indica en el cuadro C.

CUADRO C

(del documento de encaminamiento)

Indicativo de encaminamiento	Primeras cifras después del indicativo de encaminamiento	Número de cifras después del indicativo de encaminamiento	Identificación de sección o zona
1	2	3	4

Instrucciones para rellenar las columnas del cuadro C:

Columna 1

Indicativo de encaminamiento (indicativo interurbano) utilizado para comunicar con teléfonos de la misma sección o zona.

Columna 2

Primeras cifras que han de marcarse después del indicativo de encaminamiento (no se necesita esta información cuando el número de cifras después del indicativo de encaminamiento es constante).

Columna 3

Número de cifras después del indicativo de encaminamiento [no se necesita esta información cuando el número nacional (significativo) tiene una longitud fija].

Columna 4

Denominación de la sección o zona.

Referencias

[1] Recomendación del CCITT *Observaciones de la calidad del servicio telefónico internacional de salida*, Rec. E.422.